

6 de diciembre, 2016

Licenciado  
Luis Gustavo Mata Vega  
**MINISTRO**

**Asunto:** Informe de control interno N° 01-066-2016 CI/EE, sobre supuestas irregularidades cometidas en la Delegación Policial de Coronado.

Estimado señor:

Presentamos a su Despacho, informe de control interno N° 01-066-2016 CI/EE, en atención a denuncia recibida en esta Auditoría General, sobre presuntas irregularidades cometidas en la Delegación Policial de Coronado.

Realizado el estudio, no se contó con elementos de prueba para determinar la veracidad de los aspectos denunciados, sin embargo, se detectó una serie de debilidades de control interno, entre otras, control de entradas y salidas de alimentos desactualizados, diferencia en los registros de control de la alimentación para los funcionarios policiales, ausencia de inventarios, incompatibilidad de funciones por parte de la señora Mericia Barquero Acosta, utilización de vehículos oficiales para el traslado de la citada funcionaria encargada de llevar y traer los alimentos de la bodega a la delegación y viceversa.

Debilidades que se encuentran detalladas en el presente informe, a efectos de que la Administración efectúe los trámites pertinentes ante la Dirección General de la Fuerza Pública y se tomen las acciones hacia el mejoramiento continuo.

Los resultados del estudio fueron comentados el día 11 de noviembre, 2016, al Lic. Mario Calvo Pizarro, Asesor de su Despacho, a la Licda. Jessica Mairena Castro, Analista de la Dirección General de la Fuerza Pública, al Comisionado Marlon Cubillo Hernández, Subdirector General de la Fuerza Pública y al Subintendente Ronald Solano Rojas, Jefe de la Delegación Policial de Coronado.

De los aspectos comentados en dicha reunión, el Subintendente Ronald Solano Rojas, Jefe de la Delegación Policial de Coronado manifestó que, actualmente la intendencia de alimentos se ubica físicamente dentro de las instalaciones de la Delegación Policial de Coronado, que las llaves las custodia únicamente la funcionaria encargada del registro y control de alimentos, el menú respectivo es colocado en un lugar visible y, a la funcionaria encargada de los alimentos se le asignó como recargo el registro y control de combustible, lo anterior, al carecer de personal de apoyo administrativo.

Es preciso informar que, las actividades de este estudio, fueron realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna, en el Sector Público, emitida por la Contraloría General de la República.

## I. RESULTADOS OBTENIDOS

### 1.1 Aspectos denunciados

La denuncia señala supuestas irregularidades cometidas en la Delegación Policial de Coronado por parte de la funcionaria encargada de llevar el registro y control de alimentos y combustible, en relación con el lucro del combustible, con la intendencia de alimentos, con el ocultamiento, sustracción de alimentos y que su hija Alina permanece en la Delegación una vez que sale del Colegio existiendo prohibición.

Por otra parte, citada denuncia señala que los funcionarios administrativos consumen alimentos preparados para los funcionarios policiales en servicio, los alimentos se preparan en un lugar no apto, uno de los encargados de la oficina de Programas Preventivos vive pidiendo dádivas a los establecimientos Comerciales (ejemplo la Empresa Carcruz ubicada en Barrio El Carmen, Dulce Nombre de Coronado), que la Jefatura solapa, omite procesos y compró la carne sustraída para favorecer a la funcionaria encargada de la intendencia, así como, que la funcionaria encargada de la intendencia, no hizo entrega del alcohol en gel que se le dio para uso del personal.

Dado lo anterior, esta Auditoría General, se abocó a verificar la veracidad, o no, de los hechos denunciados, determinando lo siguiente:

#### a. Combustible

Con el fin de indagar si la funcionaria Mericia Barquero Acosta encargada del registro y control de alimentos y combustible, lucra con este último, según así lo dicta la denuncia, se le consultó sobre su administración, quien indicó que es la única encargada de llevar su control, mismo que se lleva al día, adicionó que el abastecimiento lo realizaba en la Bomba El Trapiche pero su facturación era manual por lo que decidieron cambiarse a la estación de servicio “Combustibles Coronado”, ya que utilizan el sistema de facturación digital.

Para complementar lo referente, se entrevistó al señor Cesar Arguedas Villalobos, Administrador de Combustibles Coronado, S.A. quien expresó que, no todos los funcionarios son tarjetahabientes, a veces van o llaman por teléfono y reciben instrucciones de que vayan abasteciéndose de combustible mientras llega el tarjetahabiente, generalmente es la señora Barquero Acosta la que llega primero, lo hace como dos veces por semana y los policías la acompañan, indicó además que, se utiliza el sistema digital en la factura que tiene el número de placa, kilometraje, hora, fecha y persona que la atiende, no se ingresa el monto sino que el sistema lo da en forma automática.

Además comentó que, en una ocasión hubo problemas con el sistema y no puso el número de placa en una factura, por lo que la encargada se presentó y corrigió el error, aclaró que cuando las patrullas llegan a abastecerse lo hacen en una pista para mejor orden y no siempre es el mismo pistero, ya que se rotan según su horario.

Por otra parte, se le consultó al Lic. Luis Carlos Bermúdez Villalobos, Jefe de la Sección Control de Insumos de la Dirección de Transportes, si los informes suministrados por la Delegación Policial de Coronado habían presentado alguna inconsistencia, en su respuesta comunicó que se detectaron dos inconsistencias, una en la empresa Combustibles de Coronado S. A. al cobrarse de más 19.62 y 25.36 litros por el abastecimiento que se le hiciera a la móvil código 1952, placa 8-5156 los días 23 y 24 de enero, 2015 respectivamente, siendo su capacidad de 80 litros, por lo que la factura salió por 99.62 y 105.36 litros de combustible y la segunda vez fue en el mes de diciembre, 2015 al encontrarse mal sumada la cantidad de litros del gasto de combustible de la móvil 08-4739, situaciones que fueron subsanadas en tiempo prudencial.

Lo anterior llama la atención a este ente fiscalizador, dado que, la inconsistencia se presentó dos días seguidos en la misma unidad móvil, lo cual evidencia que tanto el tarjetahabiente como los responsables de su administración y control, fueron descuidados a la hora de abastecerse al no confirmar si la máquina expendedora de combustible se encontraba en cero litros y al no revisar sus respectivas facturas antes de salir del lugar de abastecimiento, aunado a la falta de revisión de los informes de gastos de combustible presentados por la señora Mericia Barquero Acosta.

Al respecto el señor Franklin Cárdenas Quesada, entonces Jefe de la Delegación en estudio, indicó que la señora Mericia Barquero Acosta se encarga del combustible y transportes, se encuentra inscrita como tarjetahabiente dado que a nivel de Región se estila que el encargado de combustible tenga tarjeta, sin embargo, explicó no haber estado de acuerdo con esa situación por lo que meses después procedió a inhabilitarla como tarjetahabiente.

Por otra parte comentó, que siempre está pendiente y realiza supervisiones pero que muchas veces por falta de tiempo no lo hace con documentos de respaldo, sino que, dicha encargada le muestra documentación y por esa razón no se lo solicita por escrito, pese a su comentario, no mostró a esta Auditoría General documento que respaldara las supervisiones efectuadas lo cual demuestra debilitamiento en su sistema de control y deja entrever una ausencia de responsabilidad en clara inobservancia del artículo N°10 de la “Ley General de Control Interno” y la norma N° 1.1 de las “Normas de Control Interno para el Sector Público”, que a la letra dicen:

**“Artículo 10—Responsabilidad por el sistema de control interno.**

*Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”*

**“1.1 Sistema de control interno (SCI)**

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para contar con un SCI, conformado por una serie de*

---

*acciones diseñadas y ejecutadas por la administración activa para proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos organizacionales...  
...Los responsables por el SCI deben procurar condiciones idóneas para que los componentes orgánicos y funcionales del sistema operen de manera organizada y uniforme”.*

#### b. Intendencia de alimentos

Se determinó que la intendencia en donde se custodian los alimentos no se encuentra ubicada en las mismas instalaciones de la Delegación de Coronado, sino que está en el Distrito vecino denominado Patalillo, por lo que los vehículos oficiales son utilizados para trasladar diariamente a la funcionaria Mericia Barquero Acosta para el transporte de los alimentos, situación que aunque incumple lo establecido en el artículo 2, inciso c) siguientes y concordantes del “*Reglamento para uso de vehículos del Ministerio de Seguridad Pública*”, no se puede ejecutar de otra manera, dado que no se cuenta con los medios disponibles para proveer la alimentación de los funcionarios policiales ahí destacados.

Según lo comentado por la señora Mericia Barquero Acosta, el oficial / chofer y el sargento de la unidad móvil tienen que trasladar al cocinero en turno y su persona hasta la intendencia y llevar, recoger o ambas, los alimentos que van a ser preparados para el consumo de los oficiales policiales que se encuentran en servicio.

Comentó además que, dicha intendencia se encuentra ubicada en ese lugar dado que las instalaciones físicas de la Delegación Policial de Coronado son inadecuadas, ya que era un centro comercial, no obstante, dicha situación se resolvería por cuanto ella junto con la Jefatura coordina lo de la infraestructura con el dueño del edificio gestionándose la reestructuración del mismo.

Circunstancias que si bien es cierto desvían los objetivos para lo cual les fue asignados los vehículos policiales y deja desprovistos de efectivos policiales sectores sensibles a posibles conflictos delincuenciales, ese problema se encuentra próximo a solucionarse por cuanto según se desprende de las fotocopias de los oficios 315-16-DOC y 115-16-DOC-S, del 04 de julio de 2016, suministrados a esta Auditoría General por parte de la Sub Dirección de la Fuerza Pública, el dueño del inmueble está haciendo los trámites necesarios para la construcción de una segunda planta y la Municipalidad de Vásquez de Coronado aprobó su ampliación por lo que se está a la espera de que el dueño del inmueble inicie con la misma.

#### c. Ocultamiento, sustracción de alimentos y otros

Según se menciona en la denuncia, la funcionaria Mericia Barquero Acosta encargada de la intendencia sustrae alimentos crudos y cocinados, esconde alimentos dentro de los muebles que se ubican en su estación de trabajo, su hija Alina permanece en la Delegación una vez que sale del colegio existiendo prohibición.

Para establecer la veracidad o no, de los puntos denunciados, esta Auditoría General realizó el día 11 de enero del año en curso un inventario físico en la Bodega de Alimentos, el cual contempló el conteo de todos y cada uno de los artículos que se encontraban dentro de la misma.

De dicho inventario se determinó que, el control que mantenía en ese momento la señora Mericia Barquero Acosta para la administración y custodia de alimentos, consistía en formatos impresos en hojas sueltas y llenos a mano o de manera digital, se encontraba desactualizado dado que su último registro era 6 de enero de 2016, según la funcionaria se encontraba de esa forma por cuanto recién ingresaba de sus vacaciones de fin de año, además aclaró que, cada quince días realiza un inventario y lo presenta tanto a la Sección de Nutrición como a su Jefe inmediato.

Sin embargo lo anterior, se determinó diferencias en relación con los productos que físicamente se encontró en bodega, en concordancia con los registros en tarjeta u órdenes de entrega mostrados por la citada funcionaria, según detalle:

Se registra diferencia de más en los atunes, aceite, avena, té frío, café, consomé de pollo, frijoles rojos, plátano verde y maduro, papaya, cebolla, bananos, chile dulce y sazón de pollo; de menos en galletas boquitas, galletas llenitas, leche, salsa de tomate, salsa condimento, huevos, papas, limón ácido, tomate y yuca, (ver anexo 1).

Posterior al inventario, se procedió a entrevistar a los funcionarios que se encontraban en servicio los días de las visitas efectuadas por parte de esta instancia fiscalizadora, de las cuales se logró entrevistar a 16 (29%) de los 56 (100%) funcionarios que laboran para la Delegación Policial de Coronado, incluyendo a la señora Mericia Barquero Acosta, encargada de alimentos y al Lic. Franklin Cárdenas Quesada, en ese momento Jefe de la citada Delegación.

De los 16 funcionarios entrevistados se desprende que, el 25% (4) de ellos coincidió en que la señora Barquero Acosta sustrae alimentos crudos y cocinados, el 6.25% (1) indica que esconde alimentos dentro de los muebles que mantiene en su estación de trabajo, el 68.75% (11) comentó haber visto a la hija de la señora Barquero Acosta permanecer dentro de las oficinas de la Delegación, lo cual, en lo que respecta a este último, se confirma el punto denunciado. (Ver anexo 2).

Adicional a lo anterior, se determinó según las entrevistas efectuadas a los señores Mericia Barquero Acosta y Franklin Cárdenas Quesada, otrora Jefe de la Delegación en estudio, que la Jefatura en ningún momento ha supervisado un inventario físico de los movimientos de entradas y salidas de alimentos incluyendo los custodiados en Bodega, asimismo se determinó que existe incompatibilidad de funciones por parte de la citada funcionaria, dado que, las mismas se centralizan en la administración, control y custodia de los diferentes rubros de la Delegación.

Por otra parte, algunos de los entrevistados comentaron entre otras cosas que, dentro de las instalaciones de la cocina se utiliza un tanque extractor de grasa que permanece sucio y maloliente, se desconoce si se hace un menú semanal por cuanto no se encuentra visible, dentro de las instalaciones de la cocina se mantiene un estañón para desechos de comida que expide malos olores; no hay control y revisión de bolsos o maletines y finalmente, existen funcionarios policiales que se desempeñan como cocineros, por contar con certificado de manipulación de alimentos. (Ver anexo 2).

Es criterio de esta Auditoría General que, las circunstancias antes comentadas han debilitado los sistemas de control implementados en la Delegación de Coronado, máxime que algunos de los puntos denunciados ya habían sido analizados por esta instancia fiscalizadora y presentado ante el Jeraarca mediante Informe N°01-87-2014 CI/EE del 23 de julio de 2014, así como, emitido las recomendaciones necesarias para su debida corrección u aplicación, lo cual llama poderosamente la atención ya que en el presente informe se confirma su persistencia.

En concordancia con los eventos expuestos, es criterio de esta Auditoría General, que se contraviene normativa expresa sobre la salvaguarda de los recursos públicos y el uso adecuado y racional que se tiene que hacer de los mismos, como así lo dicta la *Ley General de Control Interno* en su artículo N° 8 y, el N° 3 de la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, que a la letra dicen:*

**“Artículo 8º—“Concepto de sistema de control interno.** Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:  
a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal”.

**“Artículo 3º—Deber de probidad...** administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente”

Así como, incumple con las normas 1.2, 2.5.3, 4.3, 4.3.1, 4.3.2, 4.4, 4.4.5, 4.5, 4.5.1, 5.1, 5.6, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3, 5.7.3 de las *“Normas de Control Interno para el Sector Público”*, relacionadas con los objetivos del sistema de control interno, separación de funciones incompatibles, protección y conservación del patrimonio, regulaciones para la administración de activos, custodia de activos, exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información, verificaciones y conciliaciones periódicas, garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones, supervisión constante, sistemas de información, calidad de la información, confiabilidad, oportunidad, utilidad y oportunidad respectivamente.

Además, se aparta del Instructivo *“Actualización de procedimientos en los controles de los servicios de alimentación y bodegas de alimentos”* elaborado en setiembre, 2011 por la entonces denominada Sección de Nutrición del Departamento de Salud Ocupacional.

Cabe mencionar que, según la señora Mericia Barquero Acosta, los atrasos determinados para los rubros bajo su responsabilidad, se deben a su período de vacaciones de fin de año, aclaró que, en relación con los saldos de inventario de alimentos de los días 10 y 11 de enero, 2016 son los correctos dado que ya había rebajado las

salidas o entregas a cocina de esos días, sin embargo, es importante aclarar que si tomamos en cuenta esos saldos que indican las tarjetas a esa fecha en algunos casos hubo diferencias (Ver anexo 1).

Con respecto a los inventarios y sus funciones la señora Barquero Acosta afirmó que nadie le realiza inventarios, sino que, ella misma lo hace cada quince días y presenta un informe tanto a la Sección de Nutrición como al Jefe de la Delegación, sus funciones le fueron dadas por escrito desde que ingresó en el año 2009 y le correspondía llevar el control sobre transporte y combustible, posteriormente le fueron recargadas de forma verbal, la intendencia, infraestructura y el traslado de notificaciones al correo.

Con la finalidad de reforzar lo comentado por la citada funcionaria, el señor Franklin Cárdenas Quesada al ser entrevistado, indicó que a la señora Mericia Barquero Acosta se le asignó como recargo la intendencia, infraestructura, herramientas y suministros de oficina por carecer de personal administrativo para que realice dichas funciones y recalzó que siempre está pendiente y realiza supervisiones pero que muchas veces por falta de tiempo no lo hace con documentos de respaldo.

En relación con lo anterior, esta Auditoría recuerda los deberes del Jerarca y titulares subordinados de contar con un buen sistema de control interno cuyo objetivo es la protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, exigir confiabilidad y oportunidad de la información y garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones, como así lo señala el artículo N° 15, inciso b), de la “*Ley General de Control Interno*”, que sobre el componente “*Actividades de Control*”, indica lo siguiente:

*“Artículo 15. —Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

*a)...*

*b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:*

*iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.*

*iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido”.*

No obstante lo anterior, es preocupante para esta Auditoría General, la situación de tener una sola persona como responsable del control total de los diferentes rubros asignados, lo que además de ser contraproducente, puede facilitar la materialización de un posible riesgo por mal manejo de recursos sin que éste pueda ser determinado, esto, debido a la ausencia de controles cruzados o a falta de una debida supervisión de las operaciones que la servidora Mericia Barquero Acosta tiene a su cargo en forma completa.

Es por tanto necesario, que se realice por parte de la Jefatura de la Delegación, un estudio para reasignar funciones que tiene centralizadas la señora Barquero Acosta, a otros funcionarios responsables de tareas administrativas y de apoyo, para garantizar la seguridad razonable que debe brindar un buen sistema de control interno, considerando

previamente los medios de instrucción y capacitación necesarios que les permita cumplir con la función asignada.

d. Consumo de alimentos por parte de funcionarios administrativos y particulares

De las entrevistas efectuadas a 16 de los 56 funcionarios que laboran para la instancia en estudio, se determinó al momento de las mismas, la posibilidad de que tanto el personal administrativo como personas externas a la Delegación Policial de Coronado y del Ministerio consumen alimentos que deberían ser preparados única y exclusivamente para el personal policial. Lo anterior dado que, del 100% (16) de la muestra, el 69% (11) de ellos indicaron que se le brinda alimento a los funcionarios administrativos y a particulares tales como, policía municipal, policía de tránsito y a la hija de la señora Mericia Barquero Acosta. (Ver anexo 2).

Como se puede observar, el panorama obtenido de las entrevistas realizadas, denota un posible incumplimiento de lo estipulado por la Sección de Nutrición del Departamento de Salud Ocupacional en su documento *“Actualización de procedimientos en los controles de los servicios de alimentos y bodega de alimentos”* el cual indica que, *“Los alimentos que se le distribuyen a las diferentes dependencias son para ser consumidos por el personal policial en servicio”*.

Condiciones que al momento del estudio, posiblemente se daban, por cuanto tanto los señores Porfirio Ampie Ampie, Vladimir Barrantes Espinoza y María Cecilia Canales Castro, funcionarios policiales encargados de cocinar los alimentos cuando se encuentran en su rol de servicio, dado el faltante de cocineros, como, el personal administrativo que lo consume, hacían caso omiso a su prohibición, además, demuestra falta de supervisión por parte de los Oficiales de Guardia o Jefes de Puesto que se encontraban en servicio y a cargo de la citada Delegación.

Lo anterior, dado que aún y cuando en las entrevistas tanto algunos de los funcionarios supra citados como la encargada de alimentos y la Jefatura alegaron no darse cuenta de que funcionarios administrativos o particulares consumían dichos alimentos, once de los entrevistados coincidieron en que si se les brindaba, lo cual aumenta la posibilidad de que el hecho denunciado sea veraz.

e. Preparación de alimentos en lugar no apto

Se determinó que los alimentos se preparan en un lugar no apto y la Jefatura no hace nada al respecto, lo cual confirma el punto denunciado y se aparta del Instructivo *“Actualización de procedimientos en los controles de los servicios de alimentación y bodegas de alimentos”* elaborado en setiembre, 2011 por la Sección de Nutrición del Departamento de Salud Ocupacional.

Lo anterior, dado que al preguntarle al 100% (16) de los entrevistados sobre las condiciones higiénicas que presenta la cocina donde se preparan los alimentos, el 50% (8)



de ellos externaron entre otras cosas, que la cocina permanece sucia, desordenada, infectada de cucarachas y moscas, se ven ollas tiradas y todos meten la cuchara en la comida de todos, entre los entrevistados se incluyó a los funcionarios policiales Porfirio Ampie Ampie, Vladimir Barrantes Espinoza, María Cecilia Canales Castro, mismos que son utilizados por parte de la Jefatura con la finalidad de cubrir el faltante de cocineros, sin embargo, solamente uno de ellos indicó que la cocina se mantiene muy desordenada y muchas cucarachitas.

Sobre el particular, el señor Franklin Cárdenas Quesada, entonces Jefe de la Delegación Policial de Coronado manifestó que, los artículos de limpieza ingresan, si acaso, dos veces al año o en su defecto, se tienen que enviar órdenes sanitarias para que se los envíen, aunado a esto, el espacio en donde se ubica la cocina es pequeño y la tubería de la cocina es muy angosta por lo que las condiciones higiénicas ni siquiera permiten mantener alimentos dentro de la misma, además, según informó el señor Cárdenas Quesada él realiza las supervisiones respectivas.

No obstante, en visita efectuada por funcionarios de esta Auditoría General a las oficinas de la citada Delegación, se observó que las obras de infraestructura de la cocina no son aptas para la preparación de alimentos y que no solamente la cocina presentaba suciedad, grasa en sus pisos, desordenes y suciedad en las paredes, muebles de cocina, ollas en el piso, sino, todas las instalaciones que los alberga, por lo que se desprende que las supervisiones que la jefatura indicó haber realizado no eran las óptimas.

f. Solicitud de dádivas

La denuncia indica que el encargado de la oficina de Programas Preventivos vive pidiendo dádivas a los Comercios, ejemplo la Empresa Carcruz ubicada en Barrio El Carmen, Dulce Nombre de Coronado.

Para fines de la investigación, esta Auditoría General visitó el Barrio El Carmen de Dulce Nombre de Coronado con el propósito de encontrar la empresa Carcruz, sin embargo, no se logró ubicar, razón por la cual se decidió ampliar la investigación y se visitó el comercio denominado Combustibles Coronado, S.A. dado que según los entrevistados es la estación de servicio que utilizan para abastecerse, así como el restaurante Mc Donald's Coronado, por cuanto es una de las empresas de mayor visita en el sector.

Al consultarle a los señores Cesar Arguedas Villalobos, Administrador de Combustibles Coronado, S.A. y al señor Marvin Jiménez Solano, Administrador de Mc Donald's Coronado sobre el particular, el primero argumentó que, en ningún momento la señora Mericia Barquero Acosta o algún otro funcionario policial le ha pedido dádivas o colaboración económica, así como el señor Jiménez Solano también afirmó no haber recibido solicitud de dádivas a cambio de servicios de seguridad.

No obstante lo anterior, expuso que en el año 2015, mediante oficio, el cual no se ubicó, le solicitaron la donación de 60 cajitas felices para la fiesta de navidad que la

Delegación realizaría para los niños de escasos recursos. Según el señor Jiménez Solano, tiene entendido que a otros comercios también les solicitaban lo mismo.

Aunado a lo anterior, el funcionario Franklin Cárdenas Quesada, otrora Jefe de la unidad en estudio, externó que el encargado de Programas Preventivos es el señor José Luis Fernández Martínez, quien también es responsable de la Seguridad Comercial y desconoce que solicite dádivas. Comentó además que, hay 10 comercios capacitados y graduados en el Programa de Seguridad Comercial y se tenía un chat integrado aproximadamente por 170 comercios, pero nunca había escuchado el nombre de Carcruz, empresa citada en la denuncia.

Asimismo, externó que el Programa consiste en realizar actividades en la comunidad, por ejemplo, pinta caritas, fiesta de navidad de niños de escasos recursos, el Rezo del Niño, la idea es que el comercio esté organizado y sea el que aporte el recurso logístico y la policía se integre a la actividad, a fin de que la comunidad perciba su participación. Adicionado a lo comentado indicó que, es totalmente prohibido tocar dineros de la comunidad y si un comercio da un regalo para un niño, se levanta en actas y se consigna el nombre del comercio, la donación y el nombre del niño, entre otros detalles.

Relató además que, al no contar la institución con un plan de manejo de residuos sólidos de desecho y no haber donde depositar entre otros, las cáscaras y broza del café, en todas las delegaciones se acostumbra darle los desechos a un criador de cerdos, quien a finales de año entrega un cerdo. Posteriormente, él se encarga de coordinar para que el cocinero y el policía que se ofrezca dividan la carne en partes iguales y la distribuyan entre todos los policías, para lo cual se deja constancia a través de un listado que cada uno firma recibido conforme.

Por otra parte, se observó que funcionarios policiales llegaban a dejar productos alimenticios, donados por las empresas o vecinos para el Rezo del Niño, cuyo portal fue donado por la comunidad, motivo por el cual se encontraba ubicado fuera de las instalaciones de la Delegación Policial de Coronado y custodiado por funcionarios policiales destacados en la citada delegación.

Situaciones que dejan de lado el artículo 40 del *“Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública”*, que indica lo siguiente:

*“Artículo 40. —Prohibición. Se prohíbe terminantemente a los servidores públicos recibir dádivas, obsequios, regalos, premios, recompensas o cualquier otra ventaja como retribución por actos u omisiones inherentes a sus cargos.”*

Situaciones como las comentadas, son preocupantes dado que el recibo de este tipo de dádivas compromete la independencia y objetividad con que trabajan todos y cada uno de los funcionarios policiales que laboran para esa Delegación, máxime que según lo expuesto, los productos son solicitados por los funcionarios a través de una nota y los mismos son llevados a las instalaciones de la Delegación, tal y como sucedió para el Rezo del Niño.

Por lo anterior, considera esta Auditoría General que para una sana administración, este tipo de situaciones no deben de seguir sucediendo ya que como bien lo dijo el señor Cárdenas Quesada, el programa consiste en agrupar la comunidad para que programen ciertas actividades y que los comercios estén organizados y sean los que aporten el recurso logístico y, la policía sea la que se integre a esas actividades.

Por tal razón ni la Jefatura ni funcionarios policiales o administrativos que laboran para el Estado deben solicitar dádivas o regalías, tampoco deben de administrar, guardar y resguardar ningún tipo de bien o recurso, aún y cuando sean dados por la comunidad para ser entregados o regalados a personas externas a los funcionarios públicos y sus familiares, dado que este tipo de actividades podría prestarse para que los mismos funcionarios hagan solicitudes en beneficio propio o terceros, afectando la imagen y credibilidad de los funcionarios policiales y del Ministerio.

Por otra parte, es importante indicar que a raíz del inicio del estudio, el tema a tratar y las preguntas efectuadas a los entrevistados, el señor Cárdenas Quesada giró las circulares de acatamiento obligatorio N° 001, 002 y 003-2016-D14-A todas del día lunes 01 de febrero de 2016, relacionadas a la prohibición de suministrar alimentación al personal administrativo, personal con tarjeta de combustible y el ingreso controlado a la unidad policial, respectivamente.

g. Reposición de carne sustraída y omisión de procesos

Con la finalidad de comprobar si efectivamente en alguna ocasión se perdió toda la carne de la Delegación Policial de Coronado y el Jefe Franklin Cárdenas Quesada la compró de su propio peculio, para solapar, omitir procesos y favorecer a la encargada de la intendencia, como así lo dice la confidencia, se procedió a entrevistar a 16 de los 56 funcionarios que laboran para la citada Delegación, no obstante, los resultados obtenidos no permitieron contar con elementos de prueba que demostraran la veracidad de lo denunciado, por lo cual se desestima el punto en mención.

h. Entrega de alcohol en gel

Con el propósito de verificar la entrega de alcohol en gel para uso del personal de la Delegación Policial de Coronado, esta Auditoría consultó a la funcionaria Mericia Barquero Acosta, encargada de llevar el control de los diferentes productos que ingresan en esa Delegación, quien informó que, mediante oficio 136-08-15-INTD14 del 26 de agosto, 2015 hizo entrega del producto a la funcionaria Martha Eugenia Quesada Monge, Conserje.

Dado lo anterior, esta Auditoría conversó con la servidora Quesada Monge, a efecto de confirmar el recibo del bien, quien argumentó que cuando ha necesitado material se lo solicita por escrito al Alfa y, éste traslada el documento a la secretaria, quien se encarga de hacer la solicitud, para lo cual ambas funcionarias suministraron a esta Auditoría General fotocopia de los respectivos documentos, lo que desestima el punto denunciado.

## II. CONCLUSIONES

- 2.1 Se comprobó que tanto el tarjetahabiente como los responsables de su administración y control, están siendo descuidados a la hora de abastecer de combustible las unidades móviles.
- 2.2 Se determinaron inconsistencias en los informes de gastos de combustible elaborados por la funcionaria Mericia Barquero Acosta, dadas las irregularidades presentadas al remitirlos sin la debida revisión y confirmación.
- 2.3 Según entrevistas efectuadas a funcionarios policiales y administrativos, la hija de la funcionaria Mericia Barquero Acosta, encargada de la administración, control y entrega de alimentos permanece en las instalaciones de la Delegación, lo cual es contrario a una sana administración.
- 2.4 Actualmente, dado el deterioro de las instalaciones de la Delegación Policial de Coronado, se coordina con el dueño del inmueble sobre posibles ampliaciones y mejoras a su infraestructura.
- 2.5 Se comprobó que los controles para la administración y custodia de alimentos se encontraban desactualizados y presentaban diferencias de más y de menos en los productos alimenticios custodiados en bodega.
- 2.6 Se determinó incompatibilidad de las funciones realizadas por la servidora Mericia Barquero Acosta, como única responsable de la administración, control y custodia de los diferentes rubros de la Delegación Policial de Coronado.
- 2.7 Se comprobó por parte de la Jefatura de la Delegación Policial de Coronado, falta de compromiso en la supervisión del inventario físico de los movimientos de entradas y salidas de los alimentos incluyendo los custodiados en bodega.
- 2.8 Según resultados de las entrevistas realizadas, se puede determinar carencia de controles en la administración de los alimentos, facilitando la posibilidad de su consumo por parte de funcionarios administrativos y personas ajenas a la Delegación Policial de Coronado, desvirtuando la normativa que sobre el particular rige.
- 2.9 Se comprobó que el sector donde se ubica la cocina, no es apto para la preparación de alimentos debido a que presenta desaseo, lo cual confirma el punto denunciado.
- 2.10 Se comprobó que en la Delegación Policial de Coronado, se reciben bienes en calidad de donación y/o dádiva con el propósito de efectuar actividades propias de la comunidad, situación ajena a una sana administración.
- 2.11 No se contó con elementos de prueba que demostraran la veracidad de los hechos denunciados, en relación con la supuesta sustracción de carne, alcohol en gel, lucro

con el combustible, sustracción y ocultamiento de alimentos crudos y cocinados.

- 2.12 Las debilidades comentadas en el presente estudio denotan quebrantamiento en los sistemas de control empleados por la Jefatura de la Delegación Policial de Coronado los cuales están siendo vulnerados e incumplen su objetivo de protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, de confiabilidad y oportunidad de la información y de garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.

### III. RECOMENDACIONES

Para colaborar con la Administración en el fortalecimiento del control interno institucional, se recomienda a ese Despacho, ordenar a las instancias de la Administración, responsables de su cumplimiento, las siguientes acciones:

#### 3.1 Al Comisario Juan José Andrade Morales, Director General de la Fuerza Pública

Ordenar al Comandante Francisco Cordero Jiménez, Director Región Uno, girar instrucciones al Subintendente Ronald Solano Rojas, Jefe de la Delegación Policial de Coronado para realizar las siguientes acciones:

- 3.1.1 Ordenar a los tarjetahabientes, su obligación de verificar en la estación de servicio que la máquina expendedora se encuentre en cero en el momento de abastecerse de combustible, así como revisar en ese momento, que en las facturas el suministro de combustible coincida con el cobro respectivo.
- 3.1.2 Supervisar en presencia de la funcionaria Mericia Barquero Acosta, un inventario físico de los alimentos que se encuentran tanto en cocina como en la respectiva bodega, esto, con la finalidad de comprobar la exactitud de los registros de entradas y salidas de alimentos, cotejando documentos fuente y el recuento físico, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- 3.1.3 Ordenar a la funcionaria Mericia Barquero Acosta mantener actualizados los inventarios, tanto en cocina como en la respectiva bodega de alimentos, así como disponer los controles que deben ser aplicados conforme lo establece la Sección de Nutrición del Departamento de Salud Ocupacional.
- 3.1.4 Realizar los trámites necesarios a fin de que las funciones que se encuentran centralizadas en la funcionaria Mericia Barquero Acosta, sean distribuidas entre el personal administrativo que cumpla con los requisitos establecidos, con el objetivo de evitar que la autorización, aprobación, ejecución y registro de una transacción se encuentre centralizada en un solo funcionario lo cual es contrario para una sana administración.

- 3.1.5 Ordenar a los cocineros o encargados de la cocina, el cumplimiento de lo estipulado en el documento denominado “Actualización de procedimientos en los controles de los servicios de alimentos y bodega de alimentos” emitido por la Sección de Nutrición del Departamento de Salud Ocupacional el cual establece que los alimentos distribuidos en las diferentes dependencias deben ser consumidos por el personal policial en servicio.
- 3.1.6 Coordinar junto con la Sección de Nutrición del Departamento de Salud Ocupacional y la Dirección de Transportes la revisión, modificación o implementación de los procesos y procedimientos que deben de seguirse utilizando para el control, administración y custodia de alimentos y combustible, a fin de que en el futuro se minimicen y administren los riesgos en el consumo indebido de productos alimenticios y el abastecimiento o uso indebido de combustible.
- 3.1.7 Supervisar en todo momento, las acciones instruidas por esa jefatura en relación con la administración de los diferentes rubros asignados, a fin de fiscalizar, controlar, dirigir, corregir y recomendar lo que corresponda, en caso de determinar error, omisión o uso indebido de esos recursos y documentar las actividades realizadas en este sentido.
- 3.1.8 Retomar y ejecutar las recomendaciones giradas mediante Informe N° 01-87-2014 CI/EE del 23 de julio del 2014 dado que en el presente informe se comprobó la continuidad de las deficiencias encontradas y citadas en el mismo.
- 3.1.9 Ordenar y supervisar que las funciones que efectuó la servidora Martha Eugenia Quesada Monge, en calidad de miscelánea, sean realizadas con el debido cuidado y esmero y bajo estricto orden y aseo, a efecto de evitar condiciones insalubres en las diferentes áreas de trabajo de la Delegación.
- 3.1.10 Suspender la práctica de solicitar y recibir dádivas y/o donaciones, como las mencionadas en este informe, a cambio de los diferentes servicios prestados a la comunidad por parte de esa Delegación.

Las anteriores recomendaciones se consideran de acatamiento obligatorio e inmediato, por lo que se solicita que, en un lapso de 10 días hábiles se informe a ese Despacho Superior, con copia a esta Auditoría General, sobre las acciones implementadas.

No omitimos recordarle que, su Despacho, según el artículo N° 37 de la “Ley General de Control Interno”, dispone de un lapso de 30 días hábiles, para ordenar el cumplimiento de las recomendaciones de este informe, o en su defecto, proponer las opciones alternativas a esta Auditoría General.

Dejándolo informado, para la toma de decisiones, suscribe,

---

Atentamente,

Lic. Douglas Elioth Martínez  
**Auditor Interno**